

## CONTRATO DE IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS

07/2020

### ENTRE:

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954 y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. En Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA TESORERIA NACIONAL**", o por su nombre completo.

De la otra parte **LITOGRAFIA FERRUA & HERMANOS, S. A. S.**, RNC No.1-01-00609-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle José Reyes No.7, Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **PEDRO LAUREANO MARIA MARIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. domiciliado y residente Calle 2da. Casa No. 06, Sector Oasis, Municipio Santo Domingo Este, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución PNP-01-2020, fijar los umbrales toques para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2020, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos Dominicanos con 99/100 (RDS\$4, 347,688.99).

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil seis (2007), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece los Procedimiento especiales casos de Excepción Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:



Numeral 3. Situaciones de urgencias Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.



Artículo 4. Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

Numeral 2. Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Numeral 3. Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CB

Numeral 6. Casos de bienes y servicios con exclusividad:

En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

Numeral 7. Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo Cumpliendo con el siguiente procedimiento:

a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

**POR CUANTO:** En fecha Cuatro (04) de Febrero del 2020, se inicia el procedimiento de comparación de precio de excepción por urgencia para **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$ 0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18.**

✓

**POR CUANTO:** Que de las Propuestas presentadas, al Comité de Compras y Contrataciones de TESORERIA NACIONAL, mediante la evaluación de ofertas en fecha Cinco (05) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020), le adjudicó a través del Acta No. TN-MAE-PEUR-2020-0001, a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18.**

**POR CUANTO:** A que el día Cinco (05) del mes de Febrero año Dos Mil Veinte (2020), TESORERIA NACIONAL Procedió a la notificación del resultado de la adjudicación.

**POR LO TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los



Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la TESORERÍA NACIONAL es el LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA, Tesorero Nacional.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a la entrega de **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18.**

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Comparación de precios
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a entregar la **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18**, Con los detalles siguientes:

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Sub-Total	Total General
900,000 Unids	Estampillas para Cigarrillos de RD\$0.27.	RD\$3.333333	RD\$2,999,999.70	RDS2,999,999.70
Para Cigarrillos en cajetillas de fabricación nacional del tipo de RD\$0.27, color verde, en papel satinado de 55 libras.				

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18**, De conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.

## **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



4.1 El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 2,999,999.70** (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos Con 70/100).

TESORERIA NACIONAL hará el desembolso al **PROVEEDOR** contra entrega de **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 La forma de pago será un pago único contra la entrega de **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO. 442.18**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 La vigencia del presente Contrato será de dos meses a partir del día Cinco (05) del mes de Febrero del año 2020, al Cinco (05) del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020).

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 LAS PARTES reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL**.

#### **ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERIA NACIONAL**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



#### ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ch

#### ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

J

#### ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-


17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

**POR LA TESORERIA NACIONAL**


**POR LITOGRAFIA FERRUA  
& HERMANOS, S. A. S.**

  
**LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**

  
**SR. PEDRO LAUREANO MARIA MARIA**

**LITOGRAFIA FERRUA & HNOS, S.A.S.**

**YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, Colegiatura de Notario No. 2234, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que anteceden fueron puestas **LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE**, por las partes contratantes, los señores: representada por el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y EL SR. PEDRO LAUREANO MARIA MARIA**, en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

  
**DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS**  
NOTARIO PÚBLICO





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

17 de Febrero 2020

**RESOLUCION:**

**PROCESO DE COMPRAS NO. TN-MAE-PEUR-2020-0003**

**VISTA:** La Ley No 340-06 de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), sobre compras u contrataciones públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación No.543-12 establece los Procedimientos de Casos de Excepción Art. 3 "Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la Ley cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso". Numeral 3: "Son Situaciones de Urgencia de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas concretas, y probadas en las que no resulta posible la aplicación de procedimientos de selección establecidos por Ley, en tiempo oportuno". Art.4 "Los casos de Excepción Citados en el Art.3. Se regirán por los siguientes procedimientos: Numeral 2: "Se iniciaran con una Resolución motivadora de la máxima Autoridad recomendando el uso de Excepción del proceso, informe pericial". Numeral 3: "Todos los casos de Excepción mencionados en el Art.3 se iniciarían con un resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el Uso de Excepción".

**VISTA:** Ley Sobre Especies Timbradas No.2461 en su Art. 1 "La Emisión de Especies Timbradas para el pago de impuestos, derechos, tasas o contribuciones que de acuerdo con las Leyes Fiscales deba hacerse, en todo o en parte, por ese medio, Será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo". Y en su Art.3 "Los Proyectos de Decreto para la emisión, reevaluación, desvalorización e incineración de Especies Timbradas serán autorizados por el Poder Ejecutivo..."

**VISTA:** Ley de Tesorería Nacional No. 567-05 en su Art.8, Numeral 21 "Son funciones de la Tesorería Nacional Custodiar todas las Especies Timbradas no distribuidas, registrando su existencias y movimientos en el Sistema Información Financiera, Las Instituciones receptoras de las Especies Timbradas serán responsables de su Administración y Control"

**CONSIDERANDO I:** Que resulta necesario por la importancia que estas representan para el buen desenvolvimiento y funcionamiento de las entidades receptoras y que dependen de ellas y por la misma recaudaciones fiscales que estas conllevan, se debe implementar un mecanismo de prioridad que facilite, agilice y complemente el proceso de Compras para que sean realizadas las impresiones de dichas Especies Timbradas para fines postales o que por su naturaleza deben emitirse con diseños o leyendas especiales.

**CONSIDERANDO II:** La importancia de estos casos específicos ya que estas son de suma importancia para el proceso de Recaudación Fiscal de la Nación.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

POR TALES MOTIVOS:

**RESUELVE:**

Único: ACOGER como al efecto ACOGE: Resolución motivada con los fines de que sea aperturado de inmediato el Proceso de Compras por Urgencia de **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO No.442-18”** y de acuerdo en que el proceso de publicación en este caso específico no debe prolongarse más de 3 días calendario, ya que estas son de suma importancia para el proceso de Recaudación Fiscal de la Nación y por el tiempo limitado en que nos encontramos con la fecha del cierre del año 2019.

En vista de la situación ocurrida en la Institución con el Despacho de las Especies Timbradas, donde se nos presentó la consunción de estas, por la requisición en el incremento de las ventas en las colectarías a nivel nacional, encontrándose actualmente sin estos insumos de dichas Especies correspondientes para los fines de lugar, ocasionándonos un desabastecimiento en el safe security del inventario de nuestras bóvedas, dándonos la alerta que para poder dar fiel cumplimiento a la demanda que se nos solicita debemos de ejecutar de inmediato este proceso de compras por urgencia. Y siendo los motivos antes expresados las razones para que este proceso sea Compra por Excepción con motivo de Urgencia siendo **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO No.442-18”**

En la ciudad de en Santo Domingo, República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del Dos mil Veinte (2020)

**Lic. Alberto Perdomo Piña**  
Tesorero Nacional



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella



Av. México #45, Gazcue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Tel.: 809-682-3033 • Fax.: 682-8744 • [www.tesoreria.gov.do](http://www.tesoreria.gov.do)  
RNC 401036959





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*



17 de Febrero 2020

**RESOLUCION:**

**PROCESO COMPRAS NO. TN-MAE-PEUR-2020-0003**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CONSIDERANDO: la Tesorería Nacional es el organismo custodio y proveedor de todas las Especies Timbradas y en cuanto a que este Comité de Compras y Contrataciones de esta Tesorería Nacional se apega a la Ley Sobre Especies Timbradas No.2461 en su Art. 1 “La Emisión de Especies Timbradas para el pago de impuestos, derechos, tasas o contribuciones que de acuerdo con las Leyes Fiscales deba hacerse, en todo o en parte, por ese medio, Será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo” siendo este derogado en la Ley de Recaudaciones No. 173-07 Art.12 “Se modifica el Artículo 1 de la Ley No.2461, del 8 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas, para que en lo adelante exprese lo siguiente: Artículo 1.Cuando las leyes fiscales establezcan el pago de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, a través de especies timbradas o sellos, la emisión de los mismos será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo, a solicitud conjunta del organismo recaudador y el Tesorero Nacional. Párrafo. El organismo recaudador, con la anuencia del Tesorero Nacional podrá sustituir la emisión de sellos por la expedición de recibos. Y en su Art.4 En relación con las Especies Timbradas para fines postales, o que por su naturaleza deban emitirse con diseños o leyendas especiales, el decreto será emitido a requerimiento conjunto del Director del Instituto Postal Dominicano y el Tesorero Nacional. Párrafo. Una vez cumplidos los requerimientos previstos en la presente ley, el Tesorero Nacional podrá remitir los sellos postales directamente al Director del Instituto Postal Dominicano.

CONSIDERANDO: La Ley de Tesorería Nacional No. 567-05 en su Art.8, Numeral 21 “Son funciones de la Tesorería Nacional Custodiar todas las Especies Timbradas no distribuidas, registrando su existencias y movimientos en el Sistema Información Financiera, Las Instituciones receptoras de las Especies Timbradas serán responsables de su Administración y Control”

CONSIDERANDO: El reglamento de aplicación No.543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, Art. 3 “Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la Ley cuando se realicen de





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*



conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso”. Numeral 3: “Son Situaciones de Urgencia de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas concretas, y probadas en las que no resulta posible la aplicación de procedimientos de selección establecidos por Ley, en tiempo oportuno”. Art.4 “Los casos de Excepción Citados en el Art.3. Se regirán por los siguientes procedimientos: Numeral 2: “Se iniciaran con una Resolución motivadora de la máxima Autoridad recomendando el uso de Excepción del proceso, informe pericial”. Numeral 3: “Todos los casos de Excepción mencionados en el Art.3 se iniciarían con un resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el Uso de Excepción situaciones de urgencia”

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario por la importancia que estas representan para el buen desenvolvimiento y funcionamiento de las entidades receptoras y que dependen de ellas y por la misma recaudaciones fiscales que estas conllevan, se debe implementar un mecanismo de prioridad que facilite, agilice y complemente el proceso de Compras para que sean realizadas las impresiones de dichas Especies Timbradas para fines postales o que por su naturaleza deben emitirse con diseños o leyendas especiales.

**CONSIDERANDO:** la situación ocurrida en la Institución con el Despacho de las Especies Timbradas, donde se nos presentó la consunción de estas, por la requisición en el incremento de las ventas en las colectarías a nivel nacional, encontrándose actualmente sin estos insumos de dichas Especies correspondientes para los fines de lugar, ocasionándonos un desabastecimiento en safe security del inventario de nuestras bóvedas, dándonos la alerta que para poder dar fiel cumplimiento a la demanda que se nos solicita debemos de ejecutar de inmediato este proceso de compras por urgencia. Y siendo los motivos antes expresados las razones para que este proceso sea Compra por Excepción con motivo de Urgencia

Este Comité de Compras y Contrataciones entiende y está de acuerdo en que en el proceso de publicación en este caso específico no debe prolongarse más de 1 días calendario, ya que estas son de suma importancia para el proceso de Recaudación Fiscal de la Nación.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Por el Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Elisandro Perez  
Director Administrativo y Financiero  
Presidente

Licda. Epifania Canela  
Enc. Depto. Jurídico  
Miembro

Ing. Rayner Castillo  
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro

Lic. Jonathan Liz  
Director Evaluación Financiera  
Miembro

Licda. Marien Estrella  
Enc. Acceso a la Información Pública  
Secretaria



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

17 de Febrero 2020

**Al: Lic. Alberto Perdomo**  
**Tesorero Nacional**

**Lic. Elisandro Perez**  
**Director Administrativo y Financiero**



Miembros del Comité de Compras y Contrataciones Tesorería Nacional

**Asunto: Compras Excepción Situación Urgencia Informe Pericial**

Distinguidos:

Cortésmente, le informamos que dando cumplimiento a lo que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, Art. 3 “Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la Ley cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso”. Numeral 3: “Son Situaciones de Urgencia de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas concretas, y probadas en las que no resulta posible la aplicación de procedimientos de selección establecidos por Ley, en tiempo oportuno”. Art.4 “Los casos de Excepción Citados en el Art3. Se regirán por los siguientes procedimientos: Numeral 2: “Se iniciaran con una Resolución motivadora de la máxima Autoridad recomendando el uso de Excepción del proceso, informe pericial”. Numeral 3: “Todos los casos de Excepción mencionados en el Art.3 se iniciarían con un resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el Uso de Excepción” y donde establece de que un miembro de la unidad requirente del bien, participe en el proceso de evaluación de las ofertas, para determinar si estas cumplen con los requisitos establecidos en la ficha técnica del bien solicitado.

Como encargado del Depto. De Especies Timbradas y designado como perito en estos procesos de compras y como responsable de la solicitud de la elaboración e impresión de estas, siendo la “IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO No. 442-18” y en vista de la situación ocurrida en la Institución con el Despacho de las Especies Timbradas, donde se nos presentó la consunción de estas, por la requisición en el incremento de las ventas en las colectarías





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

a nivel nacional, encontrándose actualmente sin estos insumos de dichas Especies correspondientes para los fines de lugar, ocasionándonos un desabastecimiento en safe security del inventario de nuestras bóvedas, dándonos la alerta que para poder dar fiel cumplimiento a la demanda que se nos solicita debemos de ejecutar de inmediato este proceso de compras por urgencia, y siendo los motivos antes expresados las razones para que este proceso sea Compra por Excepción con motivo de Urgencia siendo "IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO No. 442-18" de la misma manera procedimos a evaluar las ofertas enviadas por las empresas, litográficas interesadas en la impresión de los mismos, determinando en nuestro análisis que de las Cuatro (4) empresas que enviaron sus ofertas:

**1- LITOGRAFIA FERRUA Y HERNOS SAS**

Desde mi punto de vista la empresa que Cumple con todos los requisitos exigidos en la ficha técnica del producto, pues es una empresa reconocida por nosotros, que ha participado en otros procesos de Compras con los mismos fines de impresión de Sellos y Estampillas Postales por lo que podemos asegurar que la empresa ofertante NO.1 LITOGRAFIA FERRUA Y HERNOS SAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, EN LA FICHA TÉCNICA EXIGIDOS.

Por lo que no teniendo nada más que informar, y espera que esta solicitud sea acogida y ejecutada de inmediato, distinguido Lic. Alberto Perdomo, Tesorero Nacional, Lic. Elisandro Perez, Director Administrativo y Financiero, Miembros del Comité de Compras, dejo en sus manos la decisión final, de escoger la oferta que más convenga a los intereses de la Tesorería Nacional, en cuanto a precio, servicio, rapidez en la entrega y calidad.-

Atentamente les saluda

**Juan Ramirez**  
**Depto. Especies Timbradas**

*Juan Ramirez*  
*Depto Especies Timbradas*



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella



Av. México #45, Gazcue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Tel.:809-682-3033 • Fax.: 682-8744 • [www.tesoreria.gov.do](http://www.tesoreria.gov.do)  
RNC 401036959



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Tesorería Nacional*

*Año de la Consolidación de la Alimentaria*

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO TN-MAE-PEUR-2020-0003**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del 2020, siendo 10:15 a. m., se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS** de la Tesorería Nacional, para conocer los resultados de la evaluación de propuestas del Proceso de compras por excepción situación de urgencia para la **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO.442-18”** de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones No 340-06, y en su reglamento de aplicación No.543-12, en los artículos 99, 100 y 101”

El proceso de adjudicación de **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO.442-18”** El Presidente del Comité de Compras Lic. Elisandro Pérez procedió a dar apertura a la presente acta para conocer la oferta presentada por el Proveedor.

**PROVEEDORES**

**OFERTAS PRESENTADAS**

**1-LITOGRAFIA FERRUA Y HERMOS SAS**

**RD\$3,349,999.80**

**POR TALES MOTIVOS:**

**RESUELVE:**


Único: ACOGER como al efecto ACOGE la propuesta económica presentada por el proveedor para la oferta **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO NO.442-18”** ofertado en el proceso de Compras por Excepción y cumpliéndose el tiempo estipulado cumpliendo lo solicitado en las fichas técnicas y siendo con lo más conveniente para los intereses de la institución, en cuanto a calidad, responsabilidad, garantía y excelencia en los servicios, por lo que fue adjudicada a la entidad de **LITOGRAFIA FERRUA Y HERNOS SAS POR EL MONTO DE RD\$3,349,999.80**





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

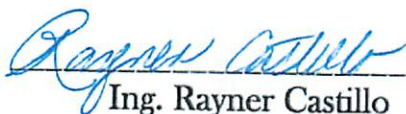
Por el Comité de Compras y Contrataciones:

  
-----  
Lic. Elisandro Perez


Director Administrativo y Financiero  
Presidente

  
-----  
Licda. Epifania Canela

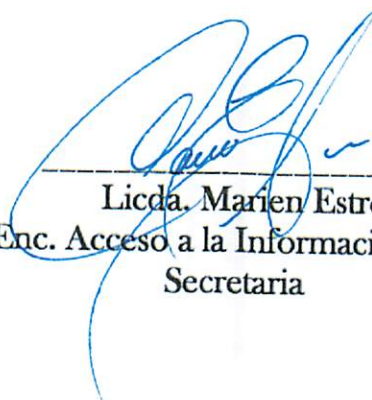
Enc. Depto. Jurídico  
Miembro

  
-----  
Ing. Rayner Castillo

Enc. Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
-----  
Lic. Jonathan Liz

Director Evaluación Financiera  
Miembro

  
-----  
Licda. Marien Estrella  
Enc. Acceso a la Información Pública  
Secretaria



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella



Av. México #45, Gazcue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Tel.: 809-682-3033 • Fax.: 682-8744 • [www.tesoreria.gov.do](http://www.tesoreria.gov.do)  
RNC 401036959



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

17 de Febrero de 2020

Al : Lic. Julio César Peña  
Encargado Depto. de Compras y Contrataciones

Asunto : Aprobación de Procedimiento de Excepción por Urgencia



Distinguido Lic. Julio César Peña:

Cortésmente, y en atención a su comunicación de solicitud y anexos relativas a lo indicado en el asunto, tenemos a bien comunicarle según se estipula en la normativa referida por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificaciones, así como su Reglamentación y disposiciones complementarias que rigen dicho Sistema, que aprobamos, según el desglose siguiente

- **Ficha Técnica para la “IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO No. 442-18”**
- **Procedimiento de Selección de Casos de Excepción Situación Urgencia para la Designación de: “IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS DE RD\$0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS DE ACUERDO AL DECRETO No. 442-18”**
- **Ha sido designado el Lic. Juan Ramirez, Encargado del Departamento de Especies Timbradas, como Perito del Procedimiento.**










República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
**Tesorería Nacional**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*


Por el Comité de Compras y Contrataciones:

  
-----  
Lic. Elisandro Perez  
Director Administrativo y Financiero  
Presidente

  
-----  
Licda. Epifania Canela  
Enc. Depto. Jurídico  
Miembro

  
-----  
Ing. Rayner Castillo  
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
-----  
Lic. Jonathan Liz  
Director Evaluación Financiera  
Miembro

  
-----  
Licda. Marien Estrella  
Enc. Acceso a la Información Pública  
Secretaria



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	14	02	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1581690543330CqA6Q

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Unidad Ejecutora : 0008-TESORERIA NACIONAL  
 Proceso : DISPONIBILIDAD, SERVICIO DE IMPRESION DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE \$0.27 CONTENIDAS EN EL DECRETO 442-18.  
 No. Referencia :  
 Monto Total Proceso :  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	3,349,999.80
Total		3,349,999.80

El monto de : \*\*Tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 80/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.0205.01.0008.123-Versión 1	14/02/2020	3,349,999.80



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1581602841808OiYTF



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1581691717062JvfGx7X8qB>

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	14	02	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1581602841808OiYTF

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA  
 Unidad Ejecutora : 0008-TESORERIA NACIONAL  
 Proceso : APROPIACION, SERVICIO DE IMPRESION DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE \$0.27 CONTENIDAS EN EL DECRETO 442-18.  
 No. Referencia : \_\_\_\_\_  
 Monto Total Proceso : \_\_\_\_\_  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	3,349,999.80
Total		3,349,999.80

El monto de : \*\*Tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 80/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.0205.01.0008.105-Versión 1	14/02/2020	3,349,999.80



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1581690391757cymfLvUcEJ>





República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Tesorería Nacional**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

FICHA TECNICA  
17/02/2020

Ficha Técnica del producto:

Impresión de 900,000 unidades de Estampillas para cigarrillos de RD\$0.27, en cajetillas de fabricación nacional, color verde, en papel satinado de 55 libras según la Ley 2461.

**REQUISITOS GENERAL DE LA TESORERIA NACIONAL PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ESPECIES TIMBRADAS (PLIEGO DE CONDICIONES):**

La imprenta solicitante deberá contar con las siguientes maquinarias y equipos para asegurar la fiel impresión de los diseños:

- Prensa OFFSET, de cuatro (4) cuerpos.
- Guillotina con micro-cortador computarizada
- Máquina perforadora de sellos filatélicos, con pestañas milimétricas de perforación, con peines para perforación de las siguientes medidas:  
30x40, 25x36, 40x40, 60x40 y 37x40 milímetros.
- Pre-prensa digital
- maquinas numeradoras con 50 numeradores, con salto, de 50 unidades por numeración y sistema de algoritmo digital.

La materia prima requerida para ser utilizada en la elaboración de las especies timbradas debe ser resguardada en bóveda de seguridad, estas son:

- Papel de seguridad engomado y tropicalizado, calibre 60 gramos (no adhesivo), someter muestra para aprobación conjuntamente con la cotización.
- Medidas de seguridad física para el edificio que aloja la imprenta con monitoreo 24/7 internos y externos, con alarmas de apertura y cierre de puertas, rotura de vidrios, ventanas, etc.
- Sera indispensable que la imprenta tenga una bóveda de seguridad con las siguientes características:





República Dominicana

**Ministerio de Hacienda  
Tesorería Nacional**

-Puerta de cerrado hermético y con controles de acceso computarizado. Debe tomarse en cuenta un espacio apropiado que permita el trabajo de los inspectores dentro de las instalaciones de la misma y para el almacenamiento del material impreso.

En adición a lo antes expuesto deberá permitir la presencia durante todo el proceso de elaboración de las especies antes mencionadas de un (1) representante de cada una de las instituciones siguientes, a los cuales suministrara acceso al espacio referido en el párrafo anterior:

- 1.-Contraloria General de la Republica
- 2.-Instituto Postal Dominicano
- 3.-Direccion General de Impuestos Internos
- 4.-Tesoreria Nacional.

-Debe tener mínimo de 3 años como suplidor de impresos de especies timbradas a la Tesorería Nacional.

**Características de la Especie Timbrada:**

- Papel de seguridad Engomado mate calibre 60 gramos (no papel adhesivo).
- Resiste al calor, absorción y características superficiales adecuadas.
- Febrillas visibles bajo la luz ultravioleta azul y roja
- Marca de agua propia.

**Características de seguridad:**

- impresión con tinta invisible fluorescente de seguridad exclusiva de imprenta
- Impresión de código oculto.
- fibrillas visibles colores diferentes a las fibrillas que contiene el papel de seguridad.
- Diseño del sello no escaneable.

*Julio Cesar Peña*  
Lic. Julio Cesar Peña  
Enc. de la Div. De Compras y Contrataciones.

*Lic. Julio Cesar Peña*  
*Enc. Depto Compras*





República Dominicana  
Ministerio de Hacienda  
Tesorería Nacional  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

17 de Febrero 2020

LISTADO DE PARTICIPANTES PROCESO TN-MAE-PEUR-2020-0003

1- LITOGRAFIA FERRUA Y HERNOS S.A.S

*LC Yoel Almonte*

YOEL ALMONTE  
ANALISTA DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

*Analista de Compras  
Depto Compras*



Elaborado:  
Licda. Marien Estrella



Av. México #45, Gazcue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Tel.: 809-682-3033 • Fax.: 682-8744 • [www.tesoreria.gov.do](http://www.tesoreria.gov.do)  
RNC 401036959



No. EXPEDIENTE

TESORERIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003

Fecha de emisión: 17/2/2020

**Tesorería Nacional**  
**ORDEN DE SERVICIOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: TESORERIA NACIONAL-2020-00027

Descripción: **SERVICIO DE IMPRESION DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE \$0.27 CONTIENDA EN EL DECRETO442-18.**

Modalidad de Compras: **Procesos de Excepción**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Litografía Ferrua y Hermanos, SAS**RNC: **101006099**Nombre Comercial: **Litografía Ferrua y Hermanos, SAS**Domicilio Comercial: **José Reyes , 10210 - , REPÚBLICA DOMINICANA**Teléfono: **809-696-3370**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**Forma de pago: **Transferencia**Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**Monto Total: **3,349,999.80**Moneda: **DOP**

**Detalle**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	---------------------	-------------------------	-------------	-------------------	-----------------------------	-----------------------

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

TESORERIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	93151702	ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS \$0.27	900,000.00	UD	3.72	3,349,999.80		0.00	0.00	3,349,999.80

Subtotal RD\$	3,349,999.80
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	3,349,999.80

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS \$0.27	Av. mexico #45,GAzcue 1475 DO	900,000.00	29/2/2020 4:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Esteban Perea  
 Director Administrativo  
 TRESORERIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Alberto Padorno  
 Tesorero Nacional



SNCC.D.001



TESORERIA NACIONAL

No. EXPEDIENTE
TN-CCC-CM-2020-0003
No. DOCUMENTO
TN-DAF-CM-2020-0003

17 de febrero de 2020

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN  
DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **3-2020**

Objeto de la compra: "Servicio de Impresión de 900,000 unidades de estampillas para cigarrillos de \$0.27 contenida en el decreto 442-18."

Planificada: **Si**

Impresión de 900,000 unidades de estampillas para cigarrillos de \$0.27 contenida en el decreto 442-18."	900,000unid
--	-------------

Observaciones:

- Solicitud realizada por el área de Especie Timbrada de la TN.
- Fecha Límite para presentar propuesta 17/02/2020 hasta las 16:00 p.m.
- Información de Contacto: División de Compras y Contrataciones, y/o [m.zapata@tesoreria.gov.do](mailto:m.zapata@tesoreria.gov.do), tel. 809-682-3033 ext. 2216.



*Lic. Julio César Peña*  
Lic. JULIO CESAR PEÑA  
*En C. de Compras*

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia1 – Agregar Destino



### INFORME FINAL

#### SERVICIO DE IMPRESION DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE \$0.27 CONTIENDA EN EL DECRETO 442-18.

En fecha 17/2/2020, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento TESORERIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003, denominado SERVICIO DE IMPRESION DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE \$0.27 CONTIENDA EN EL DECRETO 442-18., ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Litografía Ferrua y Hermanos, SAS	LITOGRAFIA FERRUA_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Litografía Ferrua y Hermanos, SAS

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

*Lic. Julio Cesar Peña*  
*Dir. de Compras*  
*Depto Compras*



TESORERIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003